



Señor GONZALEZ.

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El Comparendo N° 11001000000022762694 de fecha 18 de diciembre de 2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCION NO EXISTE hechos que no son atribuibles a la administración.

4 7/2 Motivos de Devolución		Descripción Refusado Cerrado Falta de Fuerza Mayor		Ya Existe Número No Reclutó No Concluyó Aparato Cerrado			
Dirección Errada Via Resaca							
Factor 1	2A	MES	AÑO	Factor 2	2A	MES	AÑO
Nombre del Distribuidor: Oliver Castro				Nombre del distribuidor:			
C.C. 03 SEP 2019				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones: 79.301.426 Calle 57 Sur de la cra 16 para a cra 17				Observaciones:			

Identificación	Documento	Expedida en
Ca0374486	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
UBALDO	GONZALEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1972-10-16	☒ H ☐ M ☐ O	2052759
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
CLL 57 16B-20S		

7 - 35

adbogota.gov.co

95

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Received by the Editor: November 28, 2001; Accepted: February 27, 2002. Date of publication: May 25, 2002.

Remittance

Avenida 4445000 Calle 15 No. 37 - 35
 Oficina:
 Ciudad: GUAYAMA, P.R.
 Departamento: GUAYAMA, P.R.
 Código postal: 00951
 Fax:

Fazio & Kozmin Direct
Wire Office: 708-691-1000
Cable: FKOZMIN
Organization: 1105 N. LAKE
Suite 400 West: 1105 N. LAKE
Chicago, IL 60610



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062 517-9

POSTESPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO
Dirección de envío: 11165506

Fecha de emisión: 26/12/2018 14:48:52



YGT14016743CC

De la Cva 16 por 1111
a Cva 17 con ch 542

Remisor: Ratan Bealer - ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de Movilidad - Subsecretaría de Planeación
Dirección: Calle 13 N° 37 - 55
Teléfono: 3649400 EXT 4350 Código Postal: 11165506
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Remate: Ricardo Rojas - USALDO OCASAL - REVISTA NOLIBO

Dirección: Calle 13 N° 37 - 55
Teléfono: 3649400 EXT 4350
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11165506
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Peso: 150g
Peso máximo: 200g
Peso máximo: 200g
Valor Declarado: \$150
Valor plus: \$2.000
Código de barras: 79.301.425
Valor Total: \$5

Declaración:

Código de barras: 79.301.425

Guía de Devoluciones:

Retenido	Retenido
No se pudo entregar	No se pudo entregar
No se pudo entregar	No se pudo entregar
No se pudo entregar	No se pudo entregar
No se pudo entregar	No se pudo entregar
No se pudo entregar	No se pudo entregar

Si desea recibir el correo en otro lugar:

Código Postal: 11165506

Declaración:

Código de barras: 79.301.425

Valor Total: \$5

Valor Plus: \$2.000

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

Valor Total: \$5

En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	113 DEL 2019-01-18 NOTIFICADO 25/01/2019
Resolución Sancionatoria No.	144885 de fecha 03/05/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8º... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ahora bien, de lo manifestado en su escrito en cuanto a la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 08 de la Ley 1843 de 2017, el cual consagra:

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ARTÍCULO 8o. Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento que se describe a continuación:*

El envío se hará por correo y/o correo electrónico, en el primer caso a través de una empresa de correos legalmente constituida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la validación del comparendo por parte de la autoridad,

De acuerdo con lo anterior, es importante aclararle que la validación que hace referencia el anterior artículo fue establecida en la Resolución 0000718 del 22 de marzo de 2018 en su artículo 12, emitida por el Ministerio de Transporte en el que instauró que el tiempo de dicha validación deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción:

(...) Artículo 12. Validación del comparendo. La validación del comparendo, a la que hace referencia el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, deberá realizarse, a más tardar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia de la infracción (...).

Por lo tanto, tomando la literalidad de la norma la entidad tiene diez días para validar el comparendo y tres días más para realizar el envío del mismo.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Ahora bien, respecto a la notificación por otros medios como el correo electrónico o vía celular, le indicamos que, como primera medida, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos, existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, así mismo el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Frente a su solicitud de caducidad, el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caducan al (01) año, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

Sobre sus peticiones de prescripción y/o revocatoria de mandamiento de pago, se le informa que ésta (s) fue (ron) remitida (s) a la Dirección de Gestión de Cobro, tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 162048.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE DESCUENTO DE INTERESES MORATORIOS	FECHA MÁXIMA DE PAGO
Cincuenta por ciento (50%)	31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente link: https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc_del_descuento_en_intereses_por_comparendos_en_mora.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: DIEGO REINA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 26 de agosto de 2019
SDM-SC-182048

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 203334

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 06 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud prescripción y/o revocatoria de mandamiento de pago, impetrada por el (la) señor (a): **UBALDO GONZALEZ REYES** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **80374486**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: **DIEGO REINA**
Anexos. Derecho de petición en 04 folios.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14141

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-203334/ UBALDO GONZALEZ REYES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-182048 d el 26 DE AGOSTO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXA: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-203334.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)